EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 92

CD Nº 20/14

"ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ELÉCTRICOS SEGUNDO LLAMADO"

FIRMA: COVA

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2014

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 92/2014

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS SEGUNDO LLAMADO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2014.- ID N° 280.802.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL BRIG OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el Señor **JUAN RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.514.872, en su carácter de propietario de la firma unipersonal **COVA,** R. U. C. Nº 2514872-9, domiciliada en la calle Cerro Corá c/ Tte Rojas Silva, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 500-646 – 0981-989263, email: juanrodriguez19782406@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS SEGUNDO LLAMADO,** de acuerdo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2014**, adjudicada por Resolución Nº 199 de fecha 18 de Noviembre de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS SEGUNDO LLAMADO,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 199/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **280.802.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS SEGUNDO LLAMADO**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 199, de fecha 18 de Noviembre de 2014.--

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 2 - COMANDO DEL EJERCITO									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	39101701-001	Tubos de 40 W	20	Unidad	Unidad	ar	china	2.800	55.000
2	39101701-001	Tubos de 20 W.	20	Unidad	Unidad	ar	china	2.300	45.000
3	39101701-001	Tubos circular 32 W.	250	Unidad	Unidad	vcp	china	7.500	1.875.000
4	39101701-001	Tubos circular 22 W.	100	Unidad	Unidad	vcp	china	6.500	650.000
5	39111501-009	Equipo fluorescente de 40W doble	100	Unidad	Unidad	tipical	china	23.000	2.300.000
6	39111501-002	Arrancadores 40 W.	100	Unidad	Unidad	vcp	china	800	80.000
7	39111501-003	Reactancias de 40 W.	100	Unidad	Unidad	ar	china	6.500	650.000
8	39111501-003	Reactancias de 20 W.	100	Unidad	Unidad	ar	china	6.500	650.000
9	39101601-001	Focos comun 100 W	100	Unidad	Unidad	vcp	china	1.500	150.000
10	39101601-006	Foco baliza 100W filamento reforzado	20	Unidad	Unidad	phlips	china	6.500	130.000
11	26121629-001	Plastiplomo 1mm2	20	Rollo	Metro	inpaco	paraguay	2.800	56.000
12	31201502-001	Cinta aisladora grande (20 metros)	20	Unidad	Unidad	vcp	china	3.500	70.000
13	31201502-001	Cinta vulcanizante (40 metros)	20	Unidad	Unidad	vcp	china	4.500	90.000
14	39121402-007	Zapatilla toma corriente	20	Unidad	Unidad	forza	china	18.500	370.000
15	39121402-004	Fichas macho	20	Unidad	Unidad	indelplast	argentina	1.400	28.000
16	39121402-005	Fichas hembra	10	Unidad	Unidad	indelplast	argentina	1.400	14.000
17	39121402-001	Tomacorrientes triple	10	Unidad	Unidad	vcp	china	3.500	35.000
18	39121705-001	Grampitas N° 8	10	Unidad	Unidad	vcp	china	150	1.500
19	26121635-001	Cable cordon 2x2, rollo por 100 metros	50	Rollo	Metro	inpaco	paraguay	2.600	130.000
20	26121635-001	Cable 0,5 mm2	20	Rollo	Metro	inpaco	paraguay	550	11.000
21	39121715-001	Caño corrugado 5/8	30	Rollo	Metro	plasticos	paraguay	350	10.500
22	39121715-001	Caño corrugado 3/4	30	Rollo	Metro	plasticos	paraguay	550	16.500
23	39121303-001	Cajas de llave de embutir	10	Unidad	Unidad	ar	paraguay	1.500	15.000
24	39121309-999	Cajas de distribución octogonal	10	Unidad	Unidad	ar	paraguay	1.500	15.000
25	39101601-005	Focos tipo vela 40 W rosca comun	60	Unidad	Unidad	vcp	china	3.300	198.000
26	60104912-001	Cable de 6 mm, rollo por 100 metros	150	Rollo	Unidad	inpaco	paraguay	3.300	495.000
27	60104912-001	Cable de 2 mm, rollo por 100 metros	150	Rollo	Unidad	inpaco	paraguay	1.250	187.500
28	60104912-001	Cable de 4 mm, rollo por 100 metros	100	Rollo	Unidad	inpaco	paraguay	2.400	240.000
29	39121207-001	Caño 4P de 3/4 electroducto	50	Rollo	Unidad	plasticos	paraguay	850	42.500
30	39111812-001	Llave de un punto y toma	50	Unidad	Unidad	conatel	uruguay	8.500	425.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CGVA
JUAN RODRIGUEZ

31	39111812-001	Llave de un punto	30	Unidad	Unidad	conatel	uruguay	7.500	225.000
32	39111812-001	Llave de dos punto y toma	20	Unidad	Unidad	conatel	uruguay	11.000	220.000
33	39111812-999	Llave de tres punto	20	Unidad	Unidad	conatel	uruguay	11.000	220.000
34	39111812-006	Llaves de 25 amp TM monofasico tipo	10	Unidad	Unidad	vcp	china	5.500	55.000
35	30181503-005	Llaves de 100 Amp	10	Unidad	Unidad	vcp	china	98.000	980.000
36	30181503-005	Llaves de 15 Amp. TM	10	Unidad	Unidad	vcp	china	5.500	55.000
37	30181503-005	Llaves de 20 Amp. TM	10	Unidad	Unidad	vcp	china	5.500	55.000
38	39121303-001	Cajas de llave 3 TM metalico	3	Unidad	Unidad	sasin	china	9.500	28.500
39	39121402-006	Toma corriente para embutir	20	Unidad	Unidad	conatel	uruguay	8.500	170.000
40	39121302-003	Tapa ciega redondo con tirafondo	20	Unidad	Unidad	plasticos	paraguay	1.000	20.000
41	39121302-004	Tapa ciega rectangular con tirafondo	19	Unidad	Unidad	plasticos	paraguay	1.000	19.000
42	30102506-001	Chapa pre armada 2 x 40 (Chapa,Cable,zocalo)	15	Unidad	Unidad	ar	paraguay	15.000	225.000
43	30102506-001	Chapa pre armada 1 x 20 (Chapa,Cable,zocalo)	10	Unidad	Unidad	ar	paraguay	12.500	125.000
44	39111812-001	Llaves Panan para embutir	10	Unidad	Unidad	lorenzetti	brasil	22.500	225.000
45	39121604-010	Fusibles tipo cartuchos de 400 Ampers	5	Unidad	Unidad	lorenzetti	brasil	25.000	125.000
46	60104912-001	Cable tipo taller plastix R x 2,50 mm2	40	Unidad	Metro	inpaco	paraguay	2.500	100.000
47	39121604-010	Fusibles aereos de 100 Volts	4	Unidad	Unidad	lorenzetti	paraguay	25.000	100.000
48	60104912-001	Cable pre ensamblado 4x1 de aluminio de 16 mm	40	Unidad	Metro	inpaco	paraguay	8.500	340.000
49	60104912-001	Cable cobre de 25 mm	20	Unidad	Metro	inpaco	paraguay	15.500	310.000
50	60104912-001	Cable cobre de 10 mm	10	Unidad	Metro	inpaco	paraguay	5.900	59.000
51	39111803-001	Porta lampara rosca común	15	Unidad	Unidad	roa	china	1.800	27.000
52	39111812-004	Llave trifásico de 25 amp	15	Unidad	Unidad	vcp	china	22.000	330.000
53	39101601-003	Tubo reflector de 150 W	15	Unidad	Unidad	vcp	china	2.500	37.500
54	39111501-005	Condensador 2,5 MF	15	Unidad	Unidad	epcos	brasil	3.500	52.500
55	30181503-001	Duchas eléctricas	15	Unidad	Unidad	sintex	brasil	42.000	630.000
56	39111603-001	Equipo Alumbrado públilco (Foco 250 W, Fotocelula, Reactor y portalámpara braso corto)	15	Unidad	Unidad	vcp	china	325.000	4.875.000
57	39121303-001	Tablero para 18 llaves TM con barra de Fase, Neutro y Tierra	15	Unidad	Unidad	ar	paraguay	195.000	2.925.000
58	40141705-007	Caño Electrodo 3/4 antillamas	15	Rollo	Kilos	plasticos	paraguay	1.500	22.500
59	40141705-007	Caño Electrodo 1/4 antillamas	15	Rollo	kilos	plasticos	paraguay	1.200	18.000
60	39121207-001	Caño electroducto para instalacion subterranea de 2"	15	Rollo	Metro	plasticos	paraguay	6.500	97.500

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

61	26121635-006	Cable multifiliar 2 mm	15	Rollo	Metro	inpaco	paraguay	1.250	18.750
62	26121635-006	Cable multifiliar 4 mm	15	Rollo	Metro	inpaco	paraguay	2.300	34.500
63	26121635-006	Cable multifiliar 6 mm	15	Rollo	Metro	inpaco	paraguay	3.750	56.250
64	26121635-006	Cable multifiliar 10 mm	15	Rollo	Metro	inpaco	paraguay	5.500	82.500
65	26121635-997	Cable NYY de 4 x 25 mm	10	Unidad	Metro	inpaco	paraguay	89.000	890.000
66	23171622-004	Prensa de aluminio cobre AL-Cu de 1 tornillo	10	Unidad	Unidad	a-	paraguay	14.000	140.000
67	23171622-004	Prensa de aluminio aluminio AL-AL de 1 tornillo	10	Unidad	Unidad	a-	paraguay	14.000	140.000
68	23171622-004	Prensa de aluminio AL-AL de 2 tornillo	10	Unidad	Unidad	a-	paraguay	14.000	140.000
69	39121602-009	Llave TM de 1 x 10 A para rielera	10	caja	Unidad	vcp	china	5.500	55.000
70	39121602-009	Llave TM de 1 x 15 A para rielera	10	caja	Unidad	vcp	china	5.500	55.000
71	39121602-009	Llave TM de 1 x 20 A para rielera	10	caja	Unidad	vcp	china	5.500	55.000
72	39121602-009	Llave TM de 3 x 10 A para rielera	10	caja	Unidad	vcp	china	19.500	195.000
73	39121602-009	Llave TM de 3 x 15 A para rielera	10	caja	Unidad	vcp	china	19.500	195.000
74	39121602-009	Llave TM de 3 x 50 A para rielera	10	caja	Unidad	vcp	china	21.000	210.000
75	39121602-009	Llave TM de 3x 100 A para rielera	10	caja	Unidad	vcp	china	98.000	980.000
76	39101610-006	Foco mixto 250W, rosca gruesa para alumbrado público	10	Unidad	Unidad	vcp	china	14.000	140.000
77	32111701-001	Fotocelula para alumbrado público	10	Unidad	Unidad	vcp	china	17.000	170.000
78	32111701-002	Reactor para foco mixto de 250W con porta fotocelula para alumbrado público	10	Unidad	Unidad	vcp	china	125.000	1.250.000
79	39111803-001	Porta lampara brazo corto para alumbrado público	14	Unidad	Unidad	ar	paraguay	19.000	266.000
80	39121309-001	Terminal para cable de 10 mm	20	Rollo	Metro	vcp	china	150	3.000
81	39121309-001	Terminal para cable de 16 mm	20	Rollo	Metro	vcp	china	250	5.000
82	39121309-001	Terminal para cable de 25 mm	20	Rollo	Metro	vcp	china	450	9.000
83	39121207-001	Caño PVC de 100 mm	20	Unidad	Metro	titan	paraguay	8.500	170.000
84	39121207-001	Caño PVC de 1/2"	20	Unidad	Metro	titan	paraguay	4.500	90.000
85	39121402-003	Sujetadores	40	Unidad	Unidad	vcp	china	1.500	60.000
86	31201502-001	Cinta asiadora grande	40	Unidad	Unidad	vcp	china	3.500	140.000
87	31201502-001	Cinta asiadora autosoldable	20	Unidad	Unidad	vcp	china	4.500	90.000
								Total	27.349.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

LOTE N° 6 - 3ra DIVISION DE CABALLERIA									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	39101701-001	Tubo fluorescente de 40W-220V	48	Unidad	Unidad	vcp	china	4.500	216.000
2	39121402-010	Toma corriente multiple	17	Unidad	Unidad	noa	china	7.500	127.500
3	39111501-002	Arrancador de 40 watts	16	Unidad	Unidad	vcp	china	1.000	16.000
4	31201502-001	Cinta aisladora grande	45	Unidad	Unidad	3m	brasil	4.000	180.000
5	39111812-001	Llave de un punto y toma	28	Unidad	Unidad	conatel	uruguay	9.500	266.000
6	39111501-007	Zocalo para fluorente	18	Unidad	Unidad	energy	china	3.500	63.000
7	30181503-001	Duchas electricas	16	Unidad	Unidad	corona	brasil	52.000	832.000
8	26121635-006	Cable de 4 mm en rollo de 100 mts.	2	Rollo	Unidad	inpaco	paraguay	240.000	480.000
9	26121635-006	Cable de 2 mm en rollo de 100 mts.	1	Rollo	Unidad	inpaco	paraguay	130.000	130.000
								Total	2.310.500

LOTE N° 7 - 3ra DIVISION DE INFANTERIA									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	30181503-001	Ducha eléctrica	10	Unidad	Unidad	corona	brasil	52.000	520.000
2	30181503-002	Resistencia para ducha eléctrica	9	Unidad	Unidad	corona	brasil	16.500	148.500
3	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescentes de 40 watt	5	Unidad	Unidad	ar	china	26.000	130.000
4	31201502-001	Cinta aisladora grande	11	Unidad	Unidad	3m	brasil	4.500	49.500
								Total	848.000

LOTE N° 13 - 5ta DIVISION DE INFANTERIA									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	26121635-006	Cable multifilar de 4 mm	2	Unidad	Unidad	inpaco	paraguay	230.000	460.000
2	30181503-001	Ducha electricas de 220 W	10	Unidad	Unidad	sintex	brasil	38.000	380.000
3	39111501-009	Equipos de Fluorescentes completo de 40 W	10	Unidad	Unidad	tipical	china	26.000	260.000
4	39111501-009	Equipos de Fluorescentes completo de 20 W	20	Unidad	Unidad	tipical	china	17.500	350.000
5	39111501-010	Equipos para alumbrado publico de 250 W	4	Unidad	Unidad	vcp	china	325.000	1.300.000
6	39101601-001	Focos economicos de 100 W en espiral	20	Unidad	Unidad	ulix	china	65.000	1.300.000
								Total	4.050.000

LOTE N° 14 - III CUERPO DEL EJERCITO									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	26121635-006	Cable multifilar de 4 mm	1	Unidad	Unidad	inpaco	paraguay	230.000	230.000
2	30181503-001	Ducha electricas de 220 W	14	Unidad	Unidad	sintex	brasil	38.000	532.000
3	39111501-009	Equipos de Fluorescentes completo de 40 W	20	Unidad	Unidad	ar	china	21.000	420.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

COPIA
DE JUAN RODRIGUEZ

4	39111501-009	Equipos de Fluorescentes completo de 20 W	20	Unidad	Unidad	tipical	china	17.500	350.000
5	39101601-001	Focos economicos de 100 W en espiral	20	Unidad	Unidad	ulix	china	65.000	1.300.000
								Total	2.832.000

LOTE N° 17 - ESCUELA DE CABALLERIA									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	39101701-001	Tubo fluorescente de 40W-220V	4	Unidad	Unidad	vcp	china	4.500	18.000
2	31201502-001	Cinta aisladora tamaño grande	4	Unidad	Unidad	3m	brasil	4.500	18.000
3	39111501-003	Reactancia de 40w 220v por unidad.	4	Unidad	Unidad	zeus	china	7.500	30.000
4	26121635-001	Cable de 4 mm. Rollo por 100 metros.	1	Rollo	Unidad	inpaco	paraguay	240.000	240.000
5	39111812-001	Llave de dos punto y toma.	4	Unidad	Unidad	conatel	uruguay	8.500	34.000
								Total	340.000
								Totales	37.729.500

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	010	01	00	940	10	001	99	EJERCITO	290-851	27.349.000
2	011	00	00	940	10	001	02	3RA DC	295-207	2.310.500
2	011	00	00	940	10	001	10	3RA DI	295-301	848.000
2	011	00	00	940	10	001	17	5TA DI	283-527	4.050.000
2	011	00	00	940	10	001	99	III CE	283-530	2.832.000
2	015	10	00	940	10	001	11	ESC CABALLERIA	290-360	340.000
					TOTAL					37.729.500

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La entrega de los bienes será realizada a los 2 (dos) días, posteriores a la emisión de la orden de compra por parte de las Giradurías afectadas. La entrega final de los bienes será de acuerdo al plazo fijado, en coordinación con el Responsable de la Institución solicitada.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

DE JUAN RODRIGUEZ

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será de 1% (un por ciento) se darán sobre el monto de los bienes en demora.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administracion de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificara la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Numero de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 31-114677 del BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 37.729.500.-** (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
PC_1: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
PC_0: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub grupo 340, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS SEGUNDO LLAMADO**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

17.2 El pago se realizara en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.---------- Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 *% (cero coma cero un por ciento)* **por mes de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (Diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...26....días del mes de noviembre del año 2014.----------

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
C. I. Nº 2.514.872
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANTE EJERCITO PARAGUAYO

GRAL BRIG OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE